

**ANEXO N° 03
TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Unidad de Organización	Programa Presupuestal Materno Neonatal, Hospital Nivel II-2
META PRESUPUESTARIA	PROGRAMA PRESUPUESTAL MATERNO NEONATAL
ACTIVIDAD DEL POI	Contratación de Servicios de 02 (dos) Gineco-Obstetra para Cobertura del Servicio - MES abril a junio 2026
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Locación de Servicios de Profesional - Ginecólogo Obstetra para el Programa Presupuestal Materno Neonatal

1. Finalidad Pública

El Hospital Regional Manuel Núñez Butrón de Puno tiene como objetivo garantizar la cobertura asistencial y la atención médica especializada, continua y de calidad en el servicio de Gineco-Obstetricia durante los meses de abril a junio del 2026, jante la necesidad de reforzar la capacidad resolutive del Programa Presupuesta! Materno Neonatal. Esto contribuye directamente a la reducción de la morbimortalidad materna y perinatal, asegurando la disponibilidad de personal médico especializado para la atención de emergencias obstétricas, controles prenatales de riesgo, partos y puerperio, en cumplimiento de los objetivos sanitarios nacionales y las metas del programa.

2. Objetivo de la Contratación

Contratar los servicios profesionales de un Ginecólogo Obstetra para que realice actividades asistenciales propias de la especialidad en la Unidad de Materno Neonatal, durante los meses de abril a junio del 2026, cumpliendo con un total de 72 horas mensuales efectivas de trabajo, distribuidas según la programación del servicio.

3. Alcances del Servicio

El locador (Ginecólogo Obstetra) realizará las siguientes actividades de naturaleza temporal y no permanente, bajo supervisión de la Jefatura del Servicio:

- Atención de consulta externa:** Atención prenatal con enfoque de riesgo, planificación familiar, patología ginecológica general e interconsulta a otras especialidades.
- Guardias Activas:** Atención de emergencias obstétricas y ginecológicas en el Servicio de Emergencia, incluyendo evaluación, diagnóstico y manejo inicial.
- Atención de Sala de Partos:** Asistencia y conducción de partos, identificación de signos de alarma y realización de partos instrumentados, según competencia y protocolos.
- Realización de Procedimientos Quirúrgicos:** Ejecución de cirugías ginecológicas y obstétricas de mediana y baja complejidad programadas o de emergencia (ej.: cesáreas, legrados uterinos, histeroscopias diagnósticas, laparoscopias básicas), de acuerdo a su competencia certificada y a la disponibilidad del quirófano.
- Rondas y Visitas:** Realización de rondas diarias a pacientes hospitalizadas en las salas de Ginecología y Obstetricia, prescripción de tratamientos y evolución de casos
- Interconsultas:** Atención de interconsultas solicitadas por otros servicios del hospital y contrarreferencias a IPRESS de destino.
- Registro Clínico:** Diligenciamiento completo, oportuno y veraz de las historias clínicas, epicrisis, informes quirúrgicos y demás documentación médica legal de los pacientes atendidos.
- Soporte en CLAVES:** Participación activa en la activación y manejo del "CLAVES MATERNAS" u otros protocolos de emergencia hospitalaria.
- Guardias Pasivas:** Permanencia en el hospital para casos que requieran intervención inmediata, según la programación establecida.

4. Requisitos mínimos del Locador

Requisito	Documento Sustentatorio
Título de Médico cirujano. Resolución de SERUMS. Constancia de habilidad CMP. Especialista en Ginecología y Obstetricia.	Copia simple del Título o constancia emitida por SUNEDU Copia de lo requerido. Copia simple del Título de Médico especialista en Ginecología y Obstetricia. RNE.
Experiencia laboral general: Experiencia Laboral General: Experiencia mínima de 05 años como especialista.	Copias de contratos, constancias o certificados de trabajo o documento que acredite la experiencia.
Experiencia específica: Experiencia mínima de 3 años en servicio de Gineco-Obstetricia en hospitales de nivel 1-1, II-2 o III-1 desempeñando funciones asistenciales similares a las descritas en el alcance.	Copias de contratos, constancias o certificados de trabajo o documento que acredite la experiencia.
Capacitación / Cursos: Certificado de curso actualizado (últimos 3 años) en Emergencias Obstétricas, Reanimación Cardiopulmonar (RCP) o Manejo de Hemorragia Postparto, laparoscopia ginecológica.	Copia simple de los cursos.

5. Seguros No aplica

No aplica.

6. Lugar y Plazo de Ejecución.

Lugar: Servicio de Gineco-Obstetricia, Sala de Partos, Emergencia y Consultorios Externos del Hospital Regional Manuel Núñez Butrón de Puno Nivel II-2.

Plazo: La prestación del servicio tendrá una duración de hasta 90 días calendario, correspondientes al mes de abril, Mayo y Junio del 2026.

El inicio del plazo de ejecución será desde el 01 de abril de 2026. La programación horaria específica (distribución de las 72 horas mensuales) será coordinada y comunicada por la Jefatura del Servicio con una semana de anticipación.

7. Entregables

ENTREGABLE Y PLAZO	CONTENIDO POR CADA ENTREGABLE
Entregable 1: Informe de Actividades Plazo: Atención de 72 horas desarrollados durante el mes de abril.	Informe de la ejecución de actividades: Cada entregable consta de: <ul style="list-style-type: none"> • Relación detallada de las horas trabajadas en la segunda quincena. • Número y tipo de atenciones realizadas. • Consolidado final del mes (total de atenciones, procedimientos). • Observaciones o sugerencias para el servicio (opcional). • Firma del locador y visto bueno del jefe del Servicio de Gineco-Obstetricia. • FUAS, HIS
Entregable 2: Informe de Actividades Plazo: Atención de 72 horas desarrollados durante el mes de Mayo.	
Entregable 3: Informe de Actividades - Plazo: Atención de 72 horas desarrollados durante el mes de junio.	

Contraprestación económica total: S/ 9,072.00 (Ochomil seiscientos cuarenta con 00/100 soles) (por los 3 entregables)

Monto por entregable:

- Cada entregable de S/ 3024.00

8. Conformidad

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por el Departamento de Gineco - Obstetricia del Hospital Regional "Manuel Núñez Butrón" Puno, en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, la entidad las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar de acuerdo a la ley General de Contrataciones del Estado 32069 y su reglamento.

9. Forma y Condiciones de Pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

La entidad realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en soles, en pagos parciales según entregable, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe de actividades (información que incluya el detalle de cada entregable).
- Informe de conformidad del área usuaria.
- Comprobante de pago (recibo por honorarios)

En caso de retraso en el pago por parte de la entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

10. Confidencialidad

Queda totalmente prohibido que los contratistas brinden declaraciones en medios de comunicación en representación de la Procuraduría General del Estado.

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El locador, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

11. Penalizaciones

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto}$$

$$F \times \text{plazo en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

$$F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.



El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

12. Otras Penalidades

No aplica.

13. Resolución del Contrato

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

14. Cláusula de Cumplimiento

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

15. Cláusula Garantías

No aplica.

16. Cláusula Gestión de Riesgos

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

17. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

En la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta probada e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la entidad.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conlleva que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

18. Cláusula Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.


Dr. Robert J. Matallaga M.
GINECOLOGO OBSTETRA
FIRMA DEL AREA USUARIA